ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EN LAS VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO MUNICIPIO DE MORALES Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GRUPO DE MAQUINARIA
FECHA	MARZO 2023
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1862 de 2016 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1; 2.2.1.2.1.4.4; 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PRETENDE SATISFACER.

El Departamento del Cauca es una entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la gestión de sus intereses, la que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes.

El Departamento entre sus objetivos ha dispuesto: Generar prácticas que incrementen y fortalezcan la gobernabilidad, contribuyendo adicionalmente a la construcción de una cultura democrática por la vía de la integridad y la transparencia en el desempeño de la función administrativa del Estado, garantizar los recursos necesarios para el logro de una gestión administrativa eficiente, garantizar la sostenibilidad financiera, apoyar los procesos de modernización que coadyuven a la administración eficiente de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y logísticos, entre otros.

El plan de desarrollo departamental, estructurado para los años 2020 – 2023, CUARENTA Y DOS MOTIVOS PARA AVANZAR 2020-2023 está constituido por ejes estratégicos de importancia para

llevar a cabo los planes de gobierno de la presente administración, destaca en su eje estratégico la generación de condiciones para la riqueza colectiva del componente de infraestructura vial, dado que permite que la economía se dinamice, con el transporte de alimentos, mercancías, suministros etc., tanto a nivel Nacional, Regional, Departamental y Municipal.

Con la suscripción del presente convenio se fortalece el Plan Departamental de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATÉGICA	DINAMICA ECONÓMICA
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO	VÍA SECUNDARIA Y TERCIARIA MEJORADA
NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO Y REMOCIÓN DE DERRUMBES SOBRE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CÓDIGO DEL REGISTRO BPIM	2020003190001

El Departamento del Cauca, cuenta con 1.876,42 kilometros de vías secundarias y terciarias a cargo del mismo, por lo que hace indispensable realizar un mantenimiento periodico en todas y en cada una de las vías de acuerdo a programaciones realizadas por el Departamento y priorizaciones.

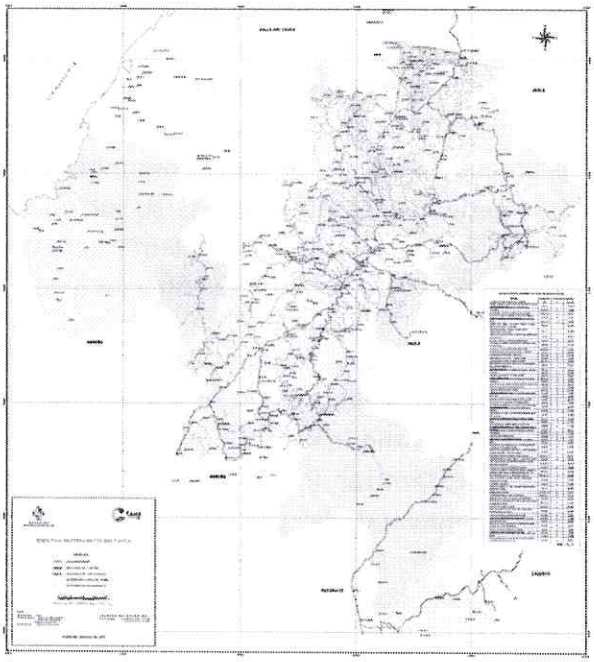


Figura N° 1. Mapa vial del Departamento del Cauca.

En la figura N° 1. Se encuentra la red vial a cargo del Departamento del Cauca las cuales se caracterizan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TOTAL (Km)	CAPA DE RODADURA (PAVIMENTO)	CAPA DE RODADURA (AFIRMADO)	CAPA DE RODADURA (SOBRE SUBRASANTE)
LONGITUD DE VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO	1.876,42	325	1.454,57	96,85

Cuadro N° 1. Vías a cargo del Departamento del Cauca, características de la capa de rodadura

La infraestructura vial del municipio de MORALES en su mayoría se encuentra en mal estado, ya sea porque ha cumplido su vida útil, o porque no se ha hecho el mantenimiento rutinario.

El municipio de MORALES (Cauca), mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico presentó solicitud al Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura, para apoyo con maquinaria amarilla, esto con el fin de atender la red vial a cargo del Municipio y del Departamento del Cauca.

El Departamento del Cauca cuenta con la disponibilidad de equipo para atender la malla vial a cargo de este, dado que las vías terciarias a cargo de los Municipios conectan directamente a las vías de segundo y tercer orden a cargo del Departamento por lo que se hace necesario que haya una interconexión vial integral entre municipios y Departamento, razón por la que es de vital importancia realizar el apoyo a los Municipios que así lo soliciten.

El municipio de MORALES- Cauca es un municipio de sexta categoría y sus ingresos propios son bajos debido a la escasa capacidad contributiva, razón por la que el Gobierno Municipal está emprendiendo gestiones administrativas para realizar diferentes convenios con entes gubernamentales y así poder atender diferentes necesidades viales del Municipio.

Para lograr el mejoramiento esperado se debe acudir a la financiación de dichos proyectos tanto en entidades estatales como de cooperación Internacional, en este caso el municipio optó por la primera estrategia confiado en lograr el apoyo oficial que mejorará las condiciones de vida de los habitantes de la zona en su mayoría de origen campesino.

Por otra parte, el Departamento del Cauca, estructuró el proyecto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO Y REMOCIÓN DE DERRUMBES SOBRE LA RED VIAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA", que busca realizar mantenimiento en las vías de segundo y tercer orden a cargo del Departamento del Cauca.

Es por ello, que el Departamento del Cauca, en concurrencia con el Municipio de MORALES, en aplicación del artículo 209 de la Constitución Política que dispone: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*, suscribirán un convenio interadministrativo el cual tendrá por objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EN LAS VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO MUNICIPIO DE MORALES Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA., el cual constituye el objeto del presente estudio previo, y permitirá que el Departamento realice el aporte en especie con maquinaria amarilla, logrando de esta forma continuar con el desarrollo de los fines de la entidad, razón por la cual, consideramos se encuentra suficientemente justificado la suscripción del convenio y los procesos contractuales que dé él se derivan por parte de cada una de las entidades.

Teniendo también en cuenta que el Municipio de MORALES ha sido objeto de difíciles circunstancias a nivel social y su riesgoso acceso hace que se generen diversas y múltiples circunstancias que afectan la calidad de vida de la población, por ello con la suscripción del presente convenio se pretende mejorar la red vial secundaria y terciaria a fin de mejorar una buena comunicación y transporte.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MORALES PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EN LAS VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO MUNICIPIO DE MORALES Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto
72	14	10	03

Código UNSPSC	Producto y/o servicio
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

2.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa – Convenio Interadministrativo.

2.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad es la contratación directa, puesto que es un convenio conforme a lo establecido en los artículos 2, 113 y 209 constitucionales, artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1998, en los artículos 2,3,6 y 40 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta:

-El artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

-Por su parte en el artículo 113 al definir las ramas del poder público, se establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

-El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

De igual forma, el artículo 6 de la citada le regula el *Principio de coordinación.* Al señalar que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

En el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 se establece la posibilidad de *Asociación entre entidades públicas al establecer que las* entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a

su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Mediante Decreto 098 del 08 de febrero de 2023, se delegó en la Secretaria de Infraestructura la facultad para realizar todos los actos contractuales atinentes al manejo de la maquinaria amarilla, incluida la celebración de convenios.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 establece que "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015 establece que "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."

En cumplimiento con todo lo expuesto y en virtud de lo consagrado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, los municipios y los organismos o dependencias del estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos se denominan entidades estatales razón por la cual tanto el departamento del Cauca como el municipio de MORALES, se encuentran dentro de las entidades estatales comprendidas dentro del estatuto general de contratación de la administración publica en consecuencia, el convenio a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrara mediante la modalidad de contratación directa.

3. PARTES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR:

3.1. POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NIT	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	CÉDULA DE CIUDADANÍA
891.580.016 - 8	JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO	10.536.415

3.2 POR EL MUNICIPIO DE MORALES

NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA
891.500.982-6	VICTOR FELIX SABOGAL ARBOLEDA	76.309.308 de Popayán Cauca

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el convenio.
2. Suscribir acta de inicio del convenio.
3. Cumplir con el objeto acordado y demás obligaciones derivadas del mismo.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias de las entidades involucradas y relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.
5. Actuar siempre sobre la base de los principios de la buena fe, lealtad, honestidad, respeto, celeridad, eficacia, oportunidad, y transparencia.
6. Participar de las reuniones convocadas a fin de garantizar el normal desarrollo del convenio
7. Sucribir acta de terminacion
8. Sucribir acta de liquidación

4.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Colocar a disposición la maquinaria y demás equipos viales disponibles y necesarios para atender las necesidades y consistente en una (1) motoniveladora, una (1) retroexcavadora, un (1) vibro compactador y tres (3) volquetas capacidad 7 M3.
2. Presentar equipos en óptimas condiciones de operación para realizar el mantenimiento, mejoramiento y atención a emergencias.
3. Designar un supervisor para el control y vigilancia de la ejecución del presente convenio, el cual revisará los informes mensuales rendidos por el Municipio, sobre el desarrollo del convenio para efectos del seguimiento y control.
4. Asignar los operadores de cada uno de los equipos que se viabilicen para la ejecución del convenio.
5. Velar por el pago oportuno de los salarios de los operadores y su respectiva seguridad social

6. Velar por el respectivo mantenimiento de los equipos según las condiciones técnicas dadas por parte del Departamento del Cauca al Municipio.
7. Realizar las gestiones necesarias para suministrar los insumos necesarios para la operación de los equipos tales como combustible, lubricantes – grasas y demás implementos necesarios para la operación de la maquinaria asignada para realizar el mejoramiento y mantenimiento de las vías a cargo del Departamento.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.- Realizar las gestiones necesarias para la operación de los equipos tales como la manutención de los operadores, alimentación, hospedaje, vigilancia del equipo y demás implementos de la maquinaria asignada, y así lograr realizar el mejoramiento de las vías a cargo del Departamento y del Municipio.
2.- Realizar las gestiones para suministrar los insumos necesarios para la operación de los equipos tales como combustible, lubricantes – grasas y demás implementos necesarios para la operación de la maquinaria asignada y así realizar el mejoramiento y mantenimiento de las vías a cargo del Municipio.
3.- Realizar las gestiones necesarias para garantizar apoyo logístico a los operadores de maquinaria y demás personal asignado por el Departamento para el desarrollo del presente convenio.
4.- Realizar las gestiones para suministrar el material de mejoramiento para el manteniendo de las vías a intervenir en el desarrollo del presente convenio.
5.- Realizar las gestiones necesarias encaminadas al cumplimiento del objeto del presente convenio y a lograr el mejoramiento de las vías del Departamento y del Municipio.
6.- Responder por los daños que se ocasionen en la infraestructura de servicios públicos, bienes y/o predios privados como resultado de la ejecución de las intervenciones viales producto del desarrollo del convenio.
7.- No requerir el uso de la maquinaria en actividades diferentes a las del objeto del convenio
8.- Designar un supervisor para el control y vigilancia de la ejecución del presente convenio, el cual rendirá informes mensuales sobre el desarrollo del mismo, soportados en el avance físico reportado por el Municipio y verificado en campo por el Departamento, para efectos del seguimiento y control.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El convenio tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

6. VALOR DEL CONVENIO

El valor del presente convenio es indeterminado para la suscripción de este, pero determinado por las horas de la ejecución de la maquinaria.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El Convenio se desarrollará en el municipio de MORALES (Cauca), pero para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de Popayán.

8. SUPERVISOR

El Municipio de MORALES realizará la supervisión para el control y la vigilancia de la ejecución a través de un funcionario designado, el cual rendirá informes mensuales sobre el desarrollo del convenio, soportados en el avance físico de las obras contratadas que se deriven del presente convenio y a su vez, el Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del convenio a través de la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces o a través del funcionario designado por ella, el cual revisara los informes mensuales rendidos por el Municipio, sobre el desarrollo del convenio para efectos del seguimiento y control.

En todos los casos, la supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

9. SOPORTE PARA LA ESTIMACION TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación con la prestación del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación; lo que se puede evidenciar en la siguiente matriz de riesgo

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto		Calificación total	Prioridad
General	Externo	Contratación	Que no se firme el convenio	Que alguna de las entidades territoriales pueda negarse a firmar el convenio	No poder cumplir con lo establecido en el convenio y la consecuente afectación de las funciones	2	5		7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)
General	Externo	Contratación	Que no se suscriban los procesos contractuales en los tiempos establecidos	Que alguna de las entidades territoriales demoro o no inicie los procesos contractuales a los que se encuentra obliga en desarrollo del convenio	No poder iniciar la ejecución de los contratos y con ello cumplir el objeto del convenio	1	2		3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato)
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Las entidades territoriales no presentan los documentos de acuerdo a lo estipulado en el convenio	Entorpece el seguimiento a la ejecución del convenio con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2		4	D - ii (revisar procesos y/o documentación)

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Entidades Territoriales	1. Poner en conocimiento de las partes las condiciones del convenio (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por las partes, que se entenderá prestado al momento de la firma del convenio.	1	5	6	Alto	No	Servidor (es) Público(s) que proyecta (n) y/o suscribe (n) el estudio previo.	1	General	Externo	Contratación
Entidades Territoriales	1. Poner en conocimiento de las partes las condiciones del convenio (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por las partes, que se entenderá prestado al momento de la firma del convenio.	1	1	2	Bajo	No	Servidor (es) Público(s) que proyecta (n) y/o suscribe (n) el estudio previo.	2	General	Externo	Contratación
Comodatario	Notificación oficial a la Entidad sobre el incumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como	3	Específico	Externo	Ejecución

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
							supervisor				

10. GARANTIAS

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

Dado en Popayán, a los 14 días de Abril de 2023

JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO
Secretario de Infraestructura

Revisó: *Sofía Alejandra Rodríguez Valencia- Abogado especialista - Oficina Jurídica – Secretaría de Infraestructura*
Revisó: *Stephany Gomez Muñoz - Abogada externa - Oficina Jurídica – Secretaría de Infraestructura*
Proyecto: *Andres Arturo Mejia Madroñero – Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura*